Periodo de admisión ordinario

"Periodo desarrollado desde la publicación de la resolución por la que anualmente se concretan los procesos de admisión del alumnado y la resolución de adjudicación de plaza"

NO SERÁ NECESARIO PRESENTAR SOLICITUD DE ADMISIÓN NI RESERVA DE PLAZA PARA PERMANECER ESCOLARIZADO EN EL MISMO CENTRO EN EL QUE SE ESTÉ YA MATRICULADO.

En este periodo participa el alumnado que solicite acceder a enseñanzas del primer ciclo de educación infantil (0 a 3 años)

Publicación de plazas vacantes	**8 de marzo de 2024**
Plazo de presentación de solicitudes Se tomarán en consideración todas las solicitudes presentadas dentro del plazo anterior así como las presentadas fuera de plazo hasta el 21 de mayo de 2024.	**Del 14 de marzo al 3 de abril** (hasta las 14h), ambos inclusive.
Listado de baremación con puntuación total	**14 de mayo de 2024.**
Reclamaciones	**Del 15 al 21 de mayo,** ambos inclusive.
Listados de baremación actualizados una vez resueltas las reclamaciones	**30 de mayo de 2024**.
Listados definitivos de adjudicación de plaza	**24 de junio de 2024.**
Matriculación	**Del 24 al 28 de junio,** ambos inclusive.

PROCESO DE ADMISIÓN FUERA DEL PROCESO ORDINARIO (EXCEPCIONAL)

- **PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**: **A partir del 15 de julio de hasta el 30 de agosto de 2024**. (hasta las 14 h)
- **PUBLICACIÓN DE VACANTES: 15 de julio de 2024.**
- **ADJUDICACIÓN DE PLAZAS**: **6 de septiembre de 2024.**
- **MATRÍCULA: a partir del 6 de septiembre**, en el propio centro donde se adjudicó la plaza

PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN EN SUPUESTOS EXCEPCIONALES

- Necesidades excepcionales de escolarización inmediata que se produzca a lo largo del curso escolar y no puedan ser resueltas mediante el proceso ordinario de admisión.
- Cambio de residencia derivado de actos de violencia de género.
- Discapacidad sobrevenida del niño/a o padres.
- Traslado de la unidad familiar (movilidad forzosa).
- Incorporación al sistema educativo.
- Adopción o acogimiento.
- Convivencia escolar desfavorable.
- Cambios de centro realizados de oficio por la dirección provincial.
- Procedimiento simplificado de cambio de centro para el curso

SOLICITUDES	PRESENTACIÓN SOLICITUDES
• Se presentará UNA ÚNICA SOLICITUD en el centro donde se quiere obtener plaza. • PUEDEN SOLICITAR los niños/as cuyo nacimiento haya sido o este previsto entre el 1 de enero y el 31 de mayo de 2024, así como los nacidos entre enero y diciembre de 2023 y 2022. • Se podrán PONER HASTA 7 CENTROS por orden de preferencia. • Deberán FIGURAR Y SER FIRMADA POR AMBOS PROGENITORES, excepto casos de familias monoparental.	Con DNI electrónico o certificado digital se hará a través de: • Página web de educación: http://www.educa.jcyl.es • Página sede eléctronica: https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es Si no se dispone de DNI o Certificado electrónico, **solicitud impresa** en papel, se facilita en el centro: • En el propio Centro que se quiera obtener plaza.

INFORMACIÓN PARA RESOLVER DUDAS	**TELÉFONO:** • **012** (si llama dentro de la Comunidad de Castilla y León) • **983327850** (fuera de la Comunidad de CyL) **PÁGINA WEB: http://www.educa.jcyl.es** **ESCUELAS INFANTILES**: - **EIM "LOS PIZARRALES": 923 255366** - **EIM "GARRIDO": 923 237481** - **EIM "EL ROLLO" 923 182106** - **EIM "ZURGUEN": 923 057082**

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO A LA SOLICITUD

1. Copia del LIBRO DE FAMILIA O DE LA CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO CIVIL (hoja de inscripción).
   Para los solicitantes extranjeros comunitarios que no dispongan de libro de familia, deberán presentar Certificado original de registro de ciudadano de la Unión Europea o equivalente.
   Para los extranjeros no comunitarios, documentación acreditativa de la filiación del alumno traducida al castellano.
2. Niños en ACOGIMIENTO U ADOPCIÓN documento que lo acredite.
3. FOTOCOPIA DEL DNI, NIE O PASAPORTE de los padres o tutores legales.
4. SOLICITUD POR UN SOLO PROGENITOR, en caso de perder la patria potestad, niños tutelados o en institución de acogida resolución judicial o administrativa que justifique esas circunstancias.
5. ALUMNO CONSIDERADO ACNEE informe pisco pedagógico o dictamen de escolarización.
6. PROXIMIDAD DEL LUGAR DE TRABAJO DE ALGUNO DE LOS PADRES O TUTORES legales al centro solicitado se acreditará:
   - Para las personas trabajadoras por cuenta ajena, certificado de la empresa donde figure el domicilio donde se ubica el trabajo del solicitante.
   - Para las personas trabajaras por cuenta propia, certificado de estar dado de alta en el IAE, alta en la Seguridad Social o copia del pago de la cuota.
7. EXISTENCIA DE HERMANOS/AS MATRICULADOS EN EL CENTRO SOLICITADO, se acreditará mediante certificado del Centro.
8. FAMILIAS MONOPARENTALES se acreditará tal condición mediante copia del Libro de familia o de la certificación del Registro Civil o mediante documentación de la que se deduzca que el niño/a vive permanente y exclusivamente con un solo progenitor.
9. VIOLENCIA DE GÉNERO o TERRORISMO de progenitores, hermanos o hermanas, mediante la aportación de la documentación justificativa de tal situación.
10. AMBOS PADRES o TUTORES LEGALES TRABAJANDO o en el caso de familia monoparental trabajando el progenitor con el que convive permanentemente el niño/a, en ambos casos habrá que presentar informe de vida laboral.
11. Si no se autoriza en la solicitud las RENTAS ANUALES DE LA UNIDAD FAMILIAR se acreditará mediante la aportación del certificado de las declaraciones del IRPF de cada solicitante. SE CONSIDERARÁ LAS RENTAS ANUALES DE LA UNIDAD FAMILIAR CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2022, SE VALORARÁN COMPARANDO SU CUANTÍA CON EL IPREM.

BAREMO A APLICAR PARA LA ADMISIÓN

	Circunstancias puntuables según los criterios de admisión	*Puntos*
a)	**Existencia de hermanos o hermanas matriculados en la escuela infantil solicitada y que vayan a seguir escolarizados en ella:**	
	Por el primer hermano/a	8
	Por cada uno de los demás hermanos o hermanas	4
b)	**Proximidad del domicilio familiar del niño o niña o del lugar de trabajo de alguno de los progenitores o tutores legales.**	
	Escuelas Infantiles solicitadas en la misma unidad territorial de admisión que la del domicilio familiar o lugar de trabajo	8
c)	**Renta anual per cápita de la unidad familiar**	
	Inferior o igual a un tercio del IPREM	5
	Por encima de un tercio y hasta dos tercios del IPREM	3
	Por encima de dos tercios y hasta el valor del IPREM	2
	Hasta un tercio por encima del valor del IPREM	1
d)	**Progenitores o tutores legales que trabajen en la escuela infantil solicitada**	8
e)	**Condición legal de familia numerosa**	3
f)	**Condición de niño o niña nacido de parto múltiple**	2
g)	**Condición de familia monoparental**	2
h)	**Acogimiento familiar del niño o la niña**	3
i)	**Concurrencia de discapacidad igual o superior al 33% en el niño o niña o en alguno de sus progenitores, tutores o hermano**	
	En el niño o niña	4
	En alguno de los progenitores o tutores legales	2
	En hermanos o hermanas	1
j)	**Condición de víctima de violencia de género o de terrorismo**	3
k)	**Criterio complementario: Trabajar ambos padres o progenitores o que trabaje uno solo en caso de familia monoparental**	2